

- a) Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.
- b) Declaraciones apropiadas de entidades financieras: (conforme a modelo publicado en el perfil del contratante) Estas deberán ser originales selladas por la entidad emisora, o copia compulsada o autenticada.

Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

- a) Una relación de los principales servicios o trabajos similares realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán presentando un mínimo de 3 certificados por importe, por cada uno de los certificados, igual o mayor a 91.800 € y de similar objeto al del servicio (formación), expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste.
- b) Acreditar que se dispone de manera directa de Centro acreditado por el SEPE en Melilla para la impartición de cualquier certificado de profesionalidad. Se aportará ficha técnica del aula según modelo disponible.
- c) Programa Académico ajustado al Itinerario modular mínimo del pliego de condiciones técnicas.
- d) Currículo del profesorado y la Dirección académica, con copia de su titulación Universitaria y dni o documento equivalente.

Habilitación empresarial

No procede.

13.- Régimen de Pagos: Certificación de la fase de formación transversal. Certificaciones trimestrales a razón de 7,5 €/hora y alumno. Liquidación final previa entrega y recepción de conformidad de la totalidad del trabajo.

14.- Admisibilidad de variantes: No procede

15.- Programa de trabajo: No procede

16.- Pólizas de seguros: SI procede. El adjudicatario deberá aportar póliza de Seguro de Accidentes y Responsabilidad civil del alumnado suficiente una vez adjudicado el contrato.

17.- Subcontratación: No procede

18.- Penalidades: No procede

19.- Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación: Procede: SI. Importe máximo 500 € según las tarifas aplicadas por el BOME.

20.- Criterios de adjudicación.

“Criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas”:

1) Menor Precio: Puntuación máxima: 70 puntos.

Para la valoración de las ofertas económicas, se procederá mediante la regla de tres inversas:

$$\text{Puntuación} = \text{Mejor precio} \times 70 / \text{Precio ofertado}$$